

Ayudando a los Consumidores a Reclamar su Pago



IMPACTO ECONÓMICO FEDERAL



Presentadores



Krystal Ibarra, Bet Tzedek; LITC
kibarra@bettzedek.org



Evan Phoenix, Bet Tzedek; LITC
ephoenix@bettzedek.org



Ben Davis, Bet Tzedek; PEHP
bdavis@bettzedek.org

VISION GENERAL

- 1) RESUMEN DE ELEGIBILIDAD
- 2) NUEVOS PLAZOS
- 3) AYUDANDO A NO FILTRANTES CON ACCESO LIMITADO A TECNOLOGÍA
- 4) PREGUNTAS & PROBLEMAS COMUNES
- 5) RECURSOS
- 6) PREGUNTAS & RESPUESTAS

RESUMEN DE ELEGIBILIDAD

PIE Calificaciones de Elegibilidad:

- ✓ Es ciudadano de EE.UU o extranjero residente de EE.UU.
- ✓ Tiene un número de Seguro Social valido; y
- ✓ No se le reclama como dependiente en otra Declaración de Impuestos de 2019 o 2018 de contribuyentes

Cuánto recibiré?

- ✓ \$1,200- Soltero o Casado que declara contribuyentes separados cuyo ingreso bruto ajustado (AGI) fue de \$75,000.00 o menos en al año fiscal 2019 (o la declaración de impuestos de 2018 si no ha presentado una declaración de impuestos de 2019. Las cabezas de hogar de familia también deben esperar recibir la misma cantidad si su AGI fue de \$112,000.00 o menos en el año fiscal 2019 (o 2018 si no ha presentado una declaración de impuesto 2019).
- ✓ \$2,400.00- Los contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta recibirán el total de \$2,400.00 si su ingreso bruto ajustado combinado fue de \$150,000.00 o menos en el año fiscal 2019 (o 2018 si no ha presentado una declaración de impuesto 2019).
- ✓ \$500.00- Además de los montos anteriores, los contribuyentes elegibles recibirán hasta \$500.00 por cada hijo calificado menor de 17 años.

RESUMEN DE ELEGIBILIDAD

Las siguientes personas no son elegibles para recibir un PIE:

1. Usted no tiene hijos calificados y se le considera un contribuyente de altos ingresos.
2. Personas reclamadas como dependientes en la declaración de impuestos de otra persona.
3. Titulares de ITIN o personas que no tengan un número de Seguro Social válido para el empleo.
4. Extranjeros no residentes.
5. **Personas que tienen un SSN valido, pero su cónyuge no lo tiene, y cuales presentamos conjuntamente en su declaración de impuestos de 2019** (o Declaración de impuestos 2018 si no han presentado 2019).
6. Usted presento el Formulario 1040-NR o el Formulario 1040-NR-EZ, el Formulario 1040-PR o el Formulario 1040-SS para el año fiscal 2019 (o 2018 si no ha presentado el 2019).
7. Usted es un individuo encarcelado.
8. Usted es una persona fallecida
9. Usted es un Patrimonio o Fideicomiso.

Excepción Militar: Una pareja casada es elegible si al menos un cónyuge estaba en el ejército y al menos uno de los cónyuges tiene un número de seguro social válido.

RESUMEN DE ELEGIBILIDAD

Pagos Automáticos:

Usted recibirá un pago automático (ya sea a su cuenta bancaria registrada o por correo) si usted es un:

1. Contribuyente elegible(s) que presentó una declaración de impuestos de 2019 (o 2018 si no ha presentado una declaración de impuesto 2019).
2. Los jubilados elegibles y los beneficiarios de beneficios de jubilación, sobreviviente o discapacidad del Seguro Social (SSDI), beneficios de jubilación ferroviaria, ingresos de seguridad suplementarios (SSI) y compensación y pensión de VA (C&P), que normalmente no presentan una declaración de impuestos, recibirán un pago automático.

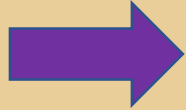
Portal para no declarantes: Navegando el portal para no declarantes

Por favor utilice el portal no declarante si:

Tiene pocos o ningún ingreso que requiera que presente una declaración de impuestos de 2019 o 2018, no recibe ninguno de los beneficios enumerados anteriormente, o si no califica por ningún tipo de crédito fiscal, puede usar el portal de no contribuyentes para reclamar su PIE (más sobre esto en las siguientes diapositivas).

Herramienta para no declarantes: Usted necesitará la siguiente información: 1) Nombre completo, dirección postal actual y un correo electrónico; 2) Fecha de nacimiento y SSN válido; 3) Número de cuenta bancaria, tipo y número de ruta, si tiene uno; 4) Número de identificación personal de protección de identidad (IP PIN), si tiene uno; 5) Licencia de conducir o identificación emitida por el estado, si tiene una; 6) para cada hijo calificado durante 2019: nombre, número de seguro social o número de identificación del contribuyente de adopción y su relación con usted o su cónyuge.

NUEVOS PLAZOS



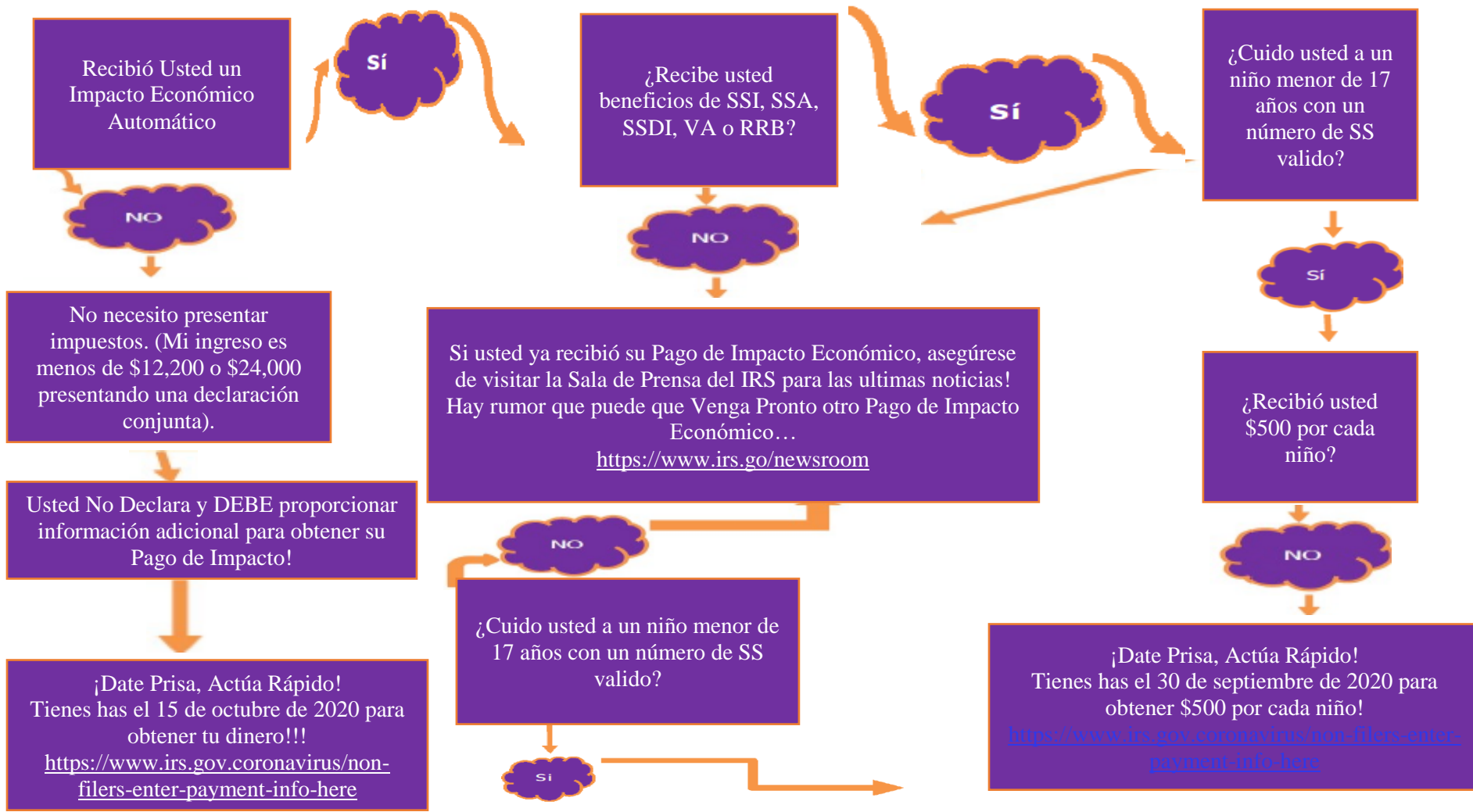
30 de septiembre de 2020

Si usted recibe Seguro Social (jubilación, sobrevivientes, discapacidad o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), y no presento una declaración de impuestos en 2019 o 2018, y **tiene un hijo calificado menor de 17 años**, tiene hasta el **30 de septiembre de 2020** para ingresar la información en la herramienta para no declarantes del IRS para obtener un PIE de \$500 para su



15 de octubre de 2020

Si usted es un contribuyente calificado, tiene pocoo ningún ingreso, no presento una declaración de impuestos de 2019 o 2018 y no califica para ningún tipo de crédito fiscal y no ha utilizado el portal de no contribuyentes, tiene hasta el **15 de octubre de 2020** para ingresar información en la Herramienta para No Declarantes del IRS para recibir el PIE antes del fin de año. Cualquiera que no cumpla con la fecha límite tendrá que esperar hasta el próximo año y reclamarlo como crédito en su Declaración de Ingresos de Impuestos Federales 2020



Recibió Usted un Impacto Económico Automático

SÍ

¿Recibe usted beneficios de SSI, SSA, SSDI, VA o RRB?

SÍ

¿Cuido usted a un niño menor de 17 años con un número de SS valido?

SÍ

No necesito presentar impuestos. (Mi ingreso es menos de \$12,200 o \$24,000 presentando una declaración conjunta).

Si usted ya recibió su Pago de Impacto Económico, asegúrese de visitar la Sala de Prensa del IRS para las ultimas noticias! Hay rumor que puede que Venga Pronto otro Pago de Impacto Económico... <https://www.irs.gov/newsroom>

¿Recibió usted \$500 por cada niño?

Usted No Declara y DEBE proporcionar información adicional para obtener su Pago de Impacto!

NO

¿Cuido usted a un niño menor de 17 años con un número de SS valido?

NO

¡Date Prisa, Actúa Rápido! Tienes has el 15 de octubre de 2020 para obtener tu dinero!!! <https://www.irs.gov/coronavirus/non-filers-enter-payment-info-here>

SÍ

¡Date Prisa, Actúa Rápido! Tienes has el 30 de septiembre de 2020 para obtener \$500 por cada niño! <https://www.irs.gov/coronavirus/non-filers-enter-payment-info-here>

NUEVOS PLAZOS

Carta 1444-A:

¡**NUEVE MILLON!** es el número aproximado de contribuyentes elegibles que aún no han recibido un PIE. En respuesta, el IRS se está preparando para enviar cartas que instan a los contribuyentes a registrarse antes del **15 de octubre de 2020**, utilizando el portal de no contribuyentes (ver recursos).



ADVERTENCIA



Si es elegible para recibir un crédito fiscal como el EITC o CTC o cualquier otro crédito, **DEBE** presentar una declaración de impuestos de 2019. **NO PUEDE** utilizar el Portal para no declarantes.

AYUDANDO A LOS NO FILTRANTES CON ACCESO LIMITADO A LA TECNOLOGÍA

Es posible que los contribuyentes con acceso limitado a computadoras o teléfonos inteligentes no puedan completar la solicitud de no declarante por sí mismos, o puede haber problemas con el sitio de la solicitud que funciona en teléfonos inteligentes. Si está disponible, ayude al cliente a completar la solicitud virtualmente usando el uso

Nota: No continúe con la aplicación si se aplica alguno de los siguientes:

- El cliente ya ha presentado una declaración federal de impuestos sobre la renta de 2019.
- El ingreso bruto del cliente en 2019 excedió los \$12,200 (\$24,400 para una pareja casada) u otras razones requieren que presente una declaración de impuestos federales de 2019.
- El cliente se casó a fines de 2019 y no presenta información aquí con su cónyuge.
- El cliente no era ciudadano estadounidense, residente permanente o extranjero residente

calificado en 2019. **Antes de acceder a la aplicación, se debe generar una cuenta. El cliente debe de proporcionar:**

- Correo electrónico
- ID de usuario
- Contraseña
- Número de teléfono no es necesario pero sí es recomendado

AYUDANDO A LOS NO FILTRANTES CON ACCESO LIMITADO A LA TECNOLOGÍA

Si no tiene la capacidad para ayudar a los contribuyentes a completar el formulario de no contribuyentes, diríjalos a una organización asociada que pueda ayudar o compartir los siguientes recursos disponibles:

Asistencia voluntaria con impuestos sobre la renta (VITA): los sitios de VITA están ubicados en todo el país y brindan ayuda tributaria gratuita a los contribuyentes que califican. Debido a la pandemia, la mayoría de estos sitios se han cerrado o se han trasladado a un entorno virtual. Puede dirigir a los contribuyentes a una VITA local mediante el siguiente enlace:

<https://irs.treasury.gov/freetaxprep/>

Línea PIE de Ayuda de United Way 211: Esta línea de ayuda de PIE brinda asistencia por teléfono. Los agentes especializados pueden ayudar a las personas que llaman a confirmar su elegibilidad, aprender cómo reclamar su PIE, completar el formulario de no declarante del IRS y responder preguntas específicas sobre el PIE. Las personas que llaman también son evaluadas para determinar la elegibilidad del crédito fiscal y se les deriva a los servicios de impuestos gratuitos según sea necesario. Puede comunicarse con ellos al: 1-844-322-3639 o <https://www.unitedway.org/find-your-united-way/>

PREGUNTAS Y PROBLEMAS COMUNES

¿Como voy a saber si el IRS me envió mi PIE?

¿Debo de usar el portal de no declarantes?

¿Qué opciones tienen los sobrevivientes (o actuales) víctimas de violencia doméstica, si su abusador les impidió recibir su PIE?

¿Cómo afectan los pagos del PIE a los programas de beneficios federales como SNAP,

Recibí un pago por una persona que está encarcelada. ¿Tengo que devolverlo?

PREGUNTAS Y PROBLEMAS COMUNES

¿Pueden los acreedores embargar su pago del PIE por deudas vencidas?

¿Qué alguien se ha mudado o no tiene una dirección permanente?

Recibí una tarjeta de débito prepaga por correo y nunca presenté una declaración de impuestos, pero califíco para los beneficios federales. ¿Es este el PIE?

Recientemente presenté una declaración de impuestos de 2019 o utilicé el portal de no contribuyentes, ¿dónde puedo verificar el estado de mi pago? (ver recursos Obtener Mi Pago)

¿Qué pasa si alguien presentó sus impuestos con un cheque de anticipación de reembolso (RAC) o un préstamo de anticipación de reembolso (RAL)?

PREGUNTAS Y PROBLEMAS COMUNES

¿Qué pasa si mi PIE se perdió, fue robada o destruida?

¿Qué pasa si recibí la tarjeta de débito prepaga del IRS y la tiré por accidente?

RECURSOS

Información de la solicitud para no declarantes: <https://www.irs.gov/coronavirus/non-filers-enter-payment-info-here>

Obtener mi Pago – Estado de PIE: <https://www.irs.gov/coronavirus/get-my-payment>

Carta 1444-A: www.irs.gov/pub/irs-pdf/n1444aes.pdf

Obtenga su reembolso <https://www.getyourrefund.org/?s=CBPP> obtenga ayuda para presentar su declaración de impuestos GRATIS con los sitios VITA certificados por el IRS

RECURSOS

Consejos de divulgación para conectar a las personas sin hogar con los pagos de estímulo:

<https://www.eitcoutreach.org/blog/outreach-tips-to-connect-people-experiencing-homelessness-to-stimulus-payments/>

Consejos fiscales para sobrevivientes de violencia doméstica: <https://www.eitcoutreach.org/blog/tax-tips-for-survivors-of-domestic-violence/>

Averiguar el estado de Declaración: <https://www.irs.gov/help/ita/what-is-my-filing-status>

Línea directa de PIE: 1-800-919-9835

Encuentre un Defensor del Contribuyente local: <https://taxpayeradvocate.irs.gov/contact-us>

Encuentre una Clínica Tributaria Local para Personas de Bajos Ingresos: <https://www.irs.gov/advocate/low-income->

RECURSOS

Información sobre cómo solicitar un seguimiento de pago local: <https://www.irs.gov/newsroom/economic-impact-payment-information-center-payment-issued-but-lost-stolen-destroyed-or-not-received>

Centro de Información sobre Pagos de Impacto Económico: <https://www.irs.gov/coronavirus/economic-impact-payment-information-center>

Bet Tzedek Recursos Legales: <https://www.bettzedek.org/our-services/resources/>

PREGUNTAS Y RESPUESTAS